

SERDENTAL S.A.

112930

Guayaquil, 15 de julio de 2014

Señor Ingeniero
PATRICIO ARMANDO CIFUENTES CACERES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERDENTAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS.

Conforme a lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General y sin más limitaciones que las establecidas en el mismo Estatuto Social.

Serdental S.A. se constituyo mediante Escritura Pública que autorizo el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el 17 de septiembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 3 de diciembre de 2003, de fojas 144.569 a 144.597, número 21.611 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.637 del Repertorio.

Atentamente,

ECO. MARITZA VILLON DOMINGUEZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SERDENTAL S.A.** para lo cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana. Guayaquil, 15 de julio de 2014.

ING. PATRICIO CIFUENTES CACERES
C.C. # 060234145-5

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.568
FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SERDENTAL S.A.**, a favor de **PATRICIO ARMANDO CIFUENTES CACERES**, de fojas **29.350 a 29.352**, Registro de Nombramientos número **9.487**.

ORDEN: 33568



Guayaquil, 22 de julio de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *or*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0886174